

Asunto: CONCURSO CONVOCADO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA FERIA DE ARTESANÍA DE LA VILLA DE PORTONOVO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2023 ASI COMO DE POSIBLES PRORROGAS (3). ADJUDICACIÓN.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vista la aprobación por unanimidad en la sesión del consejo de administración de Turismo de Sanxenxo SL de fecha 05 de mayo de 2023:

Sometido este punto a votación, esto es, que en base los informes jurídicos, técnicos y contando con la fiscalización favorable de la Intervención General del Ayuntamiento, a la vista de la valoración de ofertas presentadas y de la puntuación alcanzada, se RESUELVE ADJUDICAR La ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE La FERIA DE ARTESANÍA DE La VILLA DE PORTONOVO DURANTE La TEMPORADA DE VERANO 2023 CON 3 POSIBLES PRÓRROGAS a la ASOCIACIÓN GALLEGA DE ARTESANOS, AGA, APROBÁNDOSE El mismo POR UNANIMIDAD de los asistentes. (VOTOS A favor: Telmo Martín Gonzalez, Marcos Guisasa Padín, María Deza Martínez, Paula Martínez Santos, Juan Deza Otero, Alfonso Martínez Cacheda y M^a del Rosario Afonso Martínez.)

Al mismo tiempo se faculta a la Presidencia para emitir, comunicar y publicar la Resolución de adjudicación en favor de la Asociación Gallega de Artesanos, AGA, así como para emitir, comunicar y publicar la Resolución de otorgamiento de la autorización administrativa, y que se dé traslado de las mismas al Ayuntamiento de Sanxenxo a los efectos legalmente oportunos.

La autorización administrativa comprenderá en todo caso el derecho a la ocupación del dominio público terrestre (en el área delimitado en el Anexo I de las Bases del concurso y en las condición que se establecen en la autorización otorgada por el Servicio Provincial de Costas de Pontevedra a estos efectos (en fecha 1 de marzo de 2023) y su explotación para la organización, gestión y desarrollo en este área de la Feria de Artesanía de Portonovo en la temporada de verano del año 2023, en los términos y condiciones que se derivan del establecido en el Pliego de Bases publicado, autorización que se otorgará por el período indicado en el propio pliego. De manera excepcional, la fecha de finalización pueda ser ampliada a la solicitud de la adjudicataria por un período no superior a 5 días hábiles en base a causas técnicas vinculadas a las labores de desmontaje.



Al mismo tiempo el adjudicatario deberá abonar en el marco de esta autorización el importe del canon fijado por el Servicio Provincial de Costas de Pontevedra por la ocupación de los terrenos de dominio público durante todo el período.

En caso de prórroga para los próximos años, se atenderá a las fechas fijadas en la formalización de prórroga correspondiente.

Es por lo que, esta Presidencia, en el uso de sus atribuciones, **RESUELVE:**

I. ADJUDICAR La ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE La FERIA DE ARTESANÍA DE La VILLA DE PORTONOVO DURANTE La TEMPORADA DE VERANO 2023 CON POSIBILIDAD DE PRORROGAS, a la ASOCIACIÓN GALLEGA DE ARTESANOS, AGA, en base a los informes jurídicos, técnicos y contando con la fiscalización favorable de la Intervención General del Ayuntamiento y a la vista de la valoración de ofertas presentadas, segundo el aprobado en el Consejo de Administración de Turismo de Sanxenxo SL por unanimidad de sus miembros en fecha de 5/05/2023.

Esta adjudicación viene motivada por alcanzar la ASOCIACIÓN GALLEGA DE ARTESANOS la mayor puntuación en el concurso (64 puntos), tal y como consta en el acta de la sesión del consejo de administración referido:

Vista la aprobación por unanimidad del consejo de administración de Turismo de Sanxenxo SL en fecha 22 de marzo de la organización de la Feria de Artesanía de la Villa de Portonovo durante la temporada de verano 2023 con posibilidad de prórrogas, del pliego de bases para el otorgamiento de la autorización administrativa necesaria para la organización, gestión y explotación de la misma, de la orden de publicación de las bases en la web del Ayuntamiento de Sanxenxo, así como la delegación en esta Presidencia de la tramitación del dicho expediente administrativo hasta su adjudicación o no, por el órgano de contratación. Vista la publicación de las bases del concurso en la web del Ayuntamiento de Sanxenxo (www.sanxenxo.es) en fecha 22 de marzo así como en sus RRSS, el último día hábil para presentar las instancias fue el 5 de abril añadido, constando como presentadas en plazo, las siguientes entidades segundo la documentación electrónica facilitada la esta Presidencia por la Sede electrónica del Ayuntamiento de Sanxenxo:

- ASOCIACION GALLEGA DE ARTESANOS, AGA. G15128275



Tal y como se establece en la Base 10 del pliego y que el objeto de dar continuidad al procedimiento, se procedió mediante Resolución de Presidencia a dar traslado del contenido de los sobres 1 (archivos electrónicos) de la dicha entidad a la asesoría jurídica para la emisión de INFORME JURÍDICO sobre la documentación allegada por los solicitantes, del cumplimiento o no de los requisitos establecidos en la Base 6 del pliego, de sí existían defectos subsanables con indicación de los mismos, así como sí finalmente procedía admitir o no a quién correspondía. La asesoría jurídica emite informe jurídico favorable.

En fecha 17 de abril esta Presidencia en el uso de sus atribuciones y siguiendo instrucciones del informe jurídico anterior, resolvió ADMITIR en el presente procedimiento a la siguiente entidad: ASOCIACION GALLEGA DE ARTESANOS, AGA (G15128275). Al mismo tiempo, en fecha 18 de abril se notificó esta Resolución a los interesados a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Sanxenxo, así como fue publicada a misma en la página web del Ayuntamiento tal y como consta en las bases aprobadas en su día. Como continuación y segundo consta por el aportado por la Sede electrónica del Ayuntamiento de Sanxenxo, se apertura el resto de documentación (archivos electrónicos) a valorar por la entidad admitida (ASOCIACION GALLEGA DE ARTESANOS, AGA) dándose traslado del contenido de los sobres 2 a los técnicos designados para realizar la valoración segundo los criterios establecidos en las bases, así como para la emisión de los informes técnicos correspondientes. Los técnicos designados a través de Resolución de fecha 22 de marzo son D. José María Troncoso Venías, ingeniero municipal del Ayuntamiento de Sanxenxo y Dña. M^a Eugenia Gonzalo Alonso, técnica de cultura del OAL Terra de Sanxenxo.

Del resultado de las valoraciones emitidas por @ambos los dos, las cuales constan detallados nos informes obrantes en el expediente y firmados por los técnicos correspondientes (informe de fecha 20 de abril e informe de fecha 27 de abril), resultan las siguientes puntuaciones:

- ASOCIACION GALLEGA DE ARTESANOS, AGA. G15128275

A. Experiencias en organización, gestión y desarrollo de Ferias y eventos de artesanía. Criterio valorado con un máximo de 30 puntos.

B. Memoria organizativa y descriptiva de la actividad a desarrollar en el marco de la/s autorización/s a otorgar. Criterio valorado con un máximo de 50 puntos.

C. Disponer de página web, blog o perfil social donde se haga referencia expresa a la actividad de artesanía y organizaciones de eventos de artesanía llevada a cabo por la entidad, así como a las actividad y eventos organizados en el último año. Criterio valorado con un máximo de 10 puntos.

Puntuación emitida por los técnicos nos informes (sumatorios) firmados y obrantes en el expediente:



A. 20 puntos.

B. 34 puntos.

C. 10 puntos.

Puntuación total: 64 puntos.

La INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANXENXO emite fiscalización favorable a la adjudicación en fecha 04/05/2023.

1ª ASOCIACIÓN GALLEGA DE ARTESANOS, AGA. G15128275 64 puntos.

II. EMITIR RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE La AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA a dicha adjudicataria ASOCIACIÓN GALLEGA DE ARTESANOS, AGA, con las consideraciones aprobadas por el Consejo de Administración y que se dé traslado de la misma al Ayuntamiento de Sanxenxo a los efectos legalmente oportunos.

III. NOTIFICAR La PRESENTE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO La AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE EMITA A Los SOLICITANTES, debiendo ser publicadas ambos las dos en la página web del Ayuntamiento de Sanxenxo.

En Sanxenxo a 05 de mayo de 2023, firmado electrónicamente por la Alcaldía-Presidencia.

"La presente Resolución pone fin a la vía administrativo al amparo del dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes desde la notificación de esta Resolución. Alternativamente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente la notificación de la Resolución, de acuerdo con el dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa"

